



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución Nº 384/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Sabrina Beatriz PORTILLO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 7.4 de la Ordenanza Nº 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 384/2004 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 384/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2004 de las asignaturas Operaciones Unitarias I, Tecnología de la Energía Térmica, Operaciones Unitarias II, Ingeniería de las Reacciones y Control Estadístico de Procesos, a la alumna



REGISTRADO	
P.-C.	<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA	
DIRECTORA APoyo CONSEJO SUPERIOR	

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Sabrina Beatriz PORTILLO, Legajo N° 29322, de la carrera Ingeniería Química, por ser restituida su condición de alumna regular por Resolución N° 270 de fecha 1º de septiembre de 2004.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 175/2005

UTN  
mel  
*mel*  
*SD*

*Brotto*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

*González*  
Mtr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento